



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 01 de Septiembre de 2016

MHCD N° 1889

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, APROBADO POR LEY N° 5554 DE FECHA 5 DE ENERO DE 2016 - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 426/16 y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 30 de agosto del año 2016.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

  
Del Pilar Eva Medina de Paredes  
Secretaria Parlamentaria



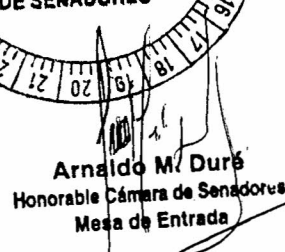
  
Hugo Adalberto Velázquez Moreno  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

1/5

AL  
HONORABLE SEÑOR  
ROBERTO RAMÓN ACEVEDO QUEVEDO, PRESIDENTE  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Vjo/ D - 1640687



  
Arnaldo M. Duré  
Honorable Cámara de Senadores  
Mesa de Entrada



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°.....

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, APROBADO POR LEY N° 5554 DE FECHA 5 DE ENERO DE 2016 - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

-----  
**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

**Artículo 1°.-** Ampliase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General - Ministerio de Agricultura y Ganadería), por la suma de G. 28.500.000.000 (Guaraníes veintiocho mil quinientos millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

**Artículo 2°.-** Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Administración Central (Ministerio de Agricultura y Ganadería), por la suma de G. 28.500.000.000 (Guaraníes veintiocho mil quinientos millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

**Artículo 3°.-** Establécese que las autoridades del Ministerio de Agricultura y Ganadería, serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".


**Artículo 4°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente Ley.

**Artículo 5°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE  
DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL  
AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

  
Del Pilar Eva Medina de Paredes  
Secretaria Parlamentaria



  
Hugo Adalberto Velázquez Moreno  
Presidente  
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

ANEXO  
Ley N° .....

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
1 1	TESORERIA GENERAL						
300	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO						
340	SALDO INICIAL DE CAJA						
341	SALDO INICIAL DE TESORERIA						
30	RECURSOS DEL CREDITO EXTERNO	262.690.341.679	834.617.944.228	1.097.308.285.907	0	28.500.000.000	1.125.808.285.907
TOTAL		262.690.341.679	834.617.944.228	1.097.308.285.907	0	28.500.000.000	1.125.808.285.907

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
12 10	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA						
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
221	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GRAL						
30	RECURSOS DEL CREDITO EXTERNO	208.902.909.111	0	208.902.909.111	0	28.500.000.000	237.402.909.111
TOTAL		208.902.909.111	0	208.902.909.111	0	28.500.000.000	237.402.909.111

12-10-3-001-00-24

Entidad :	12 10	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Tipo de Presupuest :	3	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE INVERSION
Programa :	001	COMPETITIVIDAD E INNOVACION
Proyecto :	24	EQUIPAMIENTO PARA LA PRODUCCION AGRICOLA EN EL P
Unidad Responsable :	1	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
874	20	004	99	AYS ENT. EDUC. Y SFL	0	0	0	0	28.500.000.000	28.500.000.000
Total:					0	0	0	0	28.500.000.000	28.500.000.000
Totales:					0	0	0	0	28.500.000.000	28.500.000.000





EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 27 de julio de 2016

PROYECTO DE LEY  
Nº 426 -

<b>H. CAMARA DE DIPUTADOS</b>	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Agilización	27 JUL 2016
Según Acta Nº	80 Sesión ordinaria
Expediente Nº	40687

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad, a fin de someter a estudio y consideración el Proyecto de Ley «Que amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, aprobado por Ley Nº 5554, del 5 de enero de 2016 – Ministerio de Agricultura y Ganadería».

La ampliación solicitada asciende a la suma de veintiocho mil quinientos millones de guaraníes (G\$ 28.500.000.000.-), que estará afectada al Presupuesto 2016 del Ministerio de Agricultura y Ganadería y será financiada con Recursos del Crédito Público - Bonos Soberanos.

Dicha solicitud se plantea a fin de fortalecer la Agricultura Familiar, para lograr la seguridad e inserción a cadenas de valor, a través del incremento de la cobertura de los servicios institucionales, con calidad, enfoque territorial e inclusividad y la adopción de tecnología para la producción agrícola en la agricultura familiar.

La ampliación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, que implica el aumento de ingresos y gastos de la Administración Central, se solicita sobre la base de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley Nº 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado» (modificado por la Ley Nº 1954/2002), que textualmente dispone: «...Las modificaciones a la Ley del Presupuesto General de la Nación que impliquen la ampliación de los gastos previstos deberán asignar explícitamente los recursos con que se sufragará la ampliación y deberán ser presentadas al Ministerio de Hacienda por los organismos de la Administración Central o por las Entidades Descentralizadas hasta el 30 de junio. El Ministerio de Hacienda elevará los respectivos Proyectos de Ley a consideración del Congreso Nacional hasta el 31 de julio del ejercicio en vigencia...»; en concordancia con el Artículo 35 del Decreto Nº 8127/2000, que dispone: «...Promulgada la Ley del Presupuesto General de la Nación no podrá ser autorizado ningún otro gasto, sino por otra ley en la que se asignen expresamente los recursos con los cuales será financiado el gasto. Las leyes dictadas durante el curso del ejercicio que autoricen ampliaciones presupuestarias a los Organismos y Entidades del Estado serán consideradas como complementarias de la Ley Anual de Presupuesto e incorporadas a la misma, por las sumas autorizadas».



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-2-

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la ampliación de ingresos y gastos de la Administración Central, por el monto mencionado más arriba, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución, el Artículo 23 de la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», modificado por la Ley N° 1954/2002, la Ley N° 5554/2016, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016» y sus reglamentaciones pertinentes.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "R. Caballero".

**Ramón Ramírez Caballero**  
Ministro Sustituto de Hacienda

A handwritten signature in black ink, appearing to be "H. Cartes Jara".

**Horasio Manuel Cartes Jara**  
Presidente de la República del Paraguay

A Su Excelencia  
**Señor Hugo Velázquez, Presidente**  
Honorable Cámara de Diputados  
Palacio Legislativo

5/5